



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 687-2018-A-MPH-BCA

Bambamarca, 05 de Setiembre del 2018.

VISTO:

La Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con personería de derechos público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del mismo Artículo de la Ley citada en el considerado anterior, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Memorandum N° 30-2018/MPH/GPPM, el gerente de planificación, presupuesto y modernización autoriza las modificaciones internas durante el mes de Agosto, de acuerdo a los diferentes requerimientos y solicitudes de las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, para el cumplimiento de metas entre actividades y proyectos en el presente año, para los cuales generan notas de modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), de manera que se requiera la formalización de dichas modificaciones mediante emisión de la Resolución de Alcaldía por Regularización de modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes en mención;

De conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de agosto de 2018 en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, conforme a lo dispuesto en el art. 40° de la Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de agosto de 2018, adjuntas a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Lic. Edy Leon Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL

